

Anexo II (a)

DECRETO 228/2024, DE 15 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificación de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.
2	Memoria económica de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
3	Informe de la Secretaría General Técnica.
4	Informe de la Dirección General de Presupuestos.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia, Administración
Local y Función Pública



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	15/10/2024	
VERIFICACIÓN	BndJA7C3BSUZRD3D92M59XT74GCSGT	PÁG. 1/1	

M.ª del Rocío Gutiérrez Salas, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:


Que en la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, celebrada el 20 de junio de 2024, se ha negociado como sexto punto del orden del día, el siguiente:

Punto 6.- Modificación de la Relación de Puestos del IFAPA (Expte. 154/24).

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

La Secretaria de la Mesa Sectorial



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ SALAS	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4JL5GSCU38NWFYRT6MPVFHED	PÁGINA	1/1	

MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 154/2024

PROPUESTA: 4948510/1059810

I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, establece en su artículo 2.1 que sus objetivos son contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación de agricultores, pescadores, técnicos y trabajadores de esos sectores.

Asimismo, el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dispone en su artículo 2.2 que se halla adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, entre otras entidades instrumentales, el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a instancia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se pretende dotar a dicha agencia administrativa de puestos cuya creación y provisión inmediata es prioritaria para la misma.

Por un lado, en sus servicios centrales, se crea una nueva unidad administrativa con funciones en materia de contratación administrativa y se crean puestos de trabajo para reforzar las unidades administrativas con funciones de gestión de recursos humanos y de formación y transferencia de tecnología.


Por otro lado, también en los servicios centrales, se crea, mediante una modificación, una nueva unidad administrativa con funciones en materia de proyectos internacionales y transferencia a la que se adscriben otros puestos ya existentes.

Por último, se crean puestos de trabajo para reforzar, fundamentalmente, el área de gestión administrativa en distintos Centros de Investigación y Formación Agraria y Pesquera y Acuícola, «La Mojonera-La Cañada», «Hinojosa del Duque», «Camino del Purchil», «Huelva», «Campanillas», «El Toruño», «Agua del Pino», «Sanlúcar de Barrameda» y «Cádiz» .

II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el proyecto de Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	FECHA	24/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2AS45WAQGBE5B55B55UQNSCRK	PÁGINA	1/2	



	<i>Variación de dotaciones</i>
Número	12
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	446.431,46
Otros costes y S.S. (€)	128.631,17
Saldo Económico Total(€)	575.062, 63

Por lo tanto, la modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un incremento de 12 puestos de trabajo dotados y tiene un coste total de 575.062, 63€.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	FECHA	24/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2AS45WAQGBE5B55B55UQNCRK	PÁGINA	2/2	

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.

Expte. 2024/IIN/0018

ANTECEDENTES

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ha remitido a esta Secretaría General Técnica, mediante comunicación interior de 25 de julio de 2024, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, para la emisión de informe jurídico.

Este informe se emite en virtud de la competencia en materia de asistencia jurídica atribuida a esta Secretaría General Técnica por los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 9.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El presente informe encuentra su fundamento jurídico en el artículo 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos. Se pone de manifiesto que, de acuerdo con el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe tiene carácter no vinculante.

Al borrador del proyecto de Decreto enunciado en el encabezamiento, se le acompaña copia de la documentación que se cita a continuación:

- a) Informe SIRhUS de Propuesta de Modificación RPT / Formato BOJA.
- b) Informe SIRhUS Simulación y Propuesta de Modificación RPT.
- c) Certificado de Negociación Sindical.
- d) Captura de pantalla SIRhUS de solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos.


Analizado el borrador remitido, se estima conveniente realizar las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Marco normativo. Competencia. Tramitación y rango.

I.- El artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, dispone en su apartado tercero que *“Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento a través del cual la Administración General de la Junta de Andalucía planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación de los servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas, debiendo ser objeto de las actualizaciones que resulten procedentes”*. Su apartado 5 añade que *“La elaboración, tramitación, aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que deberán ajustarse a procedimientos de simplificación administrativa, corresponden a la Consejería competente en materia de función*



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS		FECHA		26/07/2024
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ				
	ALEXIS JESUS GONZALEZ ALVAREZ				
VERIFICACIÓN	Pk2jml5KLHAQR73TG39ZUYA2PYQUBE		PÁGINA	1/4	

pública en los términos que reglamentariamente se establezcan, y de acuerdo con las medidas y los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación a los que se refiere el artículo 89”.

La Ley de la Función Pública de Andalucía derogó la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (LOFPA), y cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo dispuesto en aquélla. No obstante, aquellas materias reguladas en la nueva ley para cuya aplicación sea necesario el posterior desarrollo reglamentario, continuarán rigiéndose por las previsiones de la LOFPA, y sus disposiciones de desarrollo, hasta que entren en vigor las correspondientes disposiciones reglamentarias.

Como quiera que ese desarrollo reglamentario todavía no se ha producido, debemos acudir al artículo 10 de la LOFPA, a cuyo tenor: “*La Función Pública de la Junta de Andalucía se estructura básicamente por medio de la relación de puestos de trabajo y de las plantillas presupuestarias*”. Por su parte, su artículo 11 añade que “*La Junta de Andalucía, a través de la relación de puestos de trabajo, racionaliza y ordena su Función Pública, determina sus efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, precisa los requisitos exigidos para su desempeño y clasifica y valora cada uno de ellos*”.

La precitada ley fue desarrollada por el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. Su artículo 10 se refiere a las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, estableciendo en su apartado primero los supuestos en los que la modificación podrá efectuarse mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, por propia iniciativa, previo informe preceptivo de las Consejerías afectadas, o a instancias de éstas, y cumplidos, en su caso, los trámites de negociación ante la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y la Comisión del Convenio.


En los demás supuestos, el apartado segundo del mismo artículo 10 dispone que será la Consejería de Gobernación (entiéndase hoy en día “Consejería competente en materia de Administración Pública”), por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, la que propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica un aumento de gastos, será preceptivo el informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

II.- Respecto a la **competencia** para el dictado del Decreto, el artículo 47.1.1ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En este sentido, el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

Por su parte, y habida cuenta de lo previsto en el apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 5/2023, de 7 de junio, el artículo 4.2.g) de la LOFPA dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación por niveles, así como los intervalos asignados a cada Cuerpo. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3.i) de dicha ley, que atribuye esta competencia a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública “*en los casos que reglamentariamente se establezcan*”, los cuáles, como ya se indicó anteriormente, son los previstos en el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre. De acuerdo con el artículo 14.1 del



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	FECHA	26/07/2024	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ			
	ALEXIS JESUS GONZALEZ ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jml5KlHAQR73TG39ZUYA2PYQUBE	PÁGINA	2/4	

Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (en la redacción dada por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre), “Corresponden a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública las competencias [...] que en materia de Administración Pública venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior”.

III.- Dada la naturaleza de las modificaciones que se contemplan en el proyecto recibido, éste se **tramita** con el **rango** de Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, antes reproducido.

Tal como se refleja expresamente en la parte expositiva del texto, debe entenderse que la modificación que se propone es a instancia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

En el expediente queda constancia de haberse procedido a la negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaría de dicha Mesa de que la referida modificación de la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica se trató en reunión celebrada el día 20 de junio de 2024, cumpliéndose así lo preceptuado por el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Finalmente, se adjunta entre la documentación remitida, como se ha indicado, captura de pantalla del programa SIRHUS en la que figura la solicitud de informe por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a la Dirección General de Presupuestos, con fecha 24 de julio de 2024.

Segunda. Estructura del proyecto.


El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, dos artículos y una disposición final única, estructura que se entiende correcta. Asimismo, incluye un anexo en el que se indican los términos en los que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Tercera. Comentarios al contenido.

A salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales necesarios para su aprobación, y no entrando a valorar los criterios de oportunidad que motivan la modificación propuesta, se formulan las siguientes observaciones:

- Por concordancia de género, al referirse al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica debería realizarse su referencia en masculino, existiendo como alternativa la siguiente redacción: «[...] se halla adscrito [...]». (segunda línea del segundo párrafo).
- Se advierte un error tipográfico en la tercera línea del tercer párrafo, ya que consta “*proiritaria*” cuando debe aparecer «*prioritaria*».
- Se sugiere modificar la distribución de las comas en los párrafos cuarto y quinto, con el fin de facilitar su comprensión, con la siguiente redacción alternativa:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS		FECHA		26/07/2024
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ				
	ALEXIS JESUS GONZALEZ ALVAREZ				
VERIFICACIÓN	Pk2jml5KLHAQR73TG39ZUYA2PYQUBE		PÁGINA	3/4	

«[...] Por un lado, en sus servicios centrales se crea una nueva unidad administrativa con funciones en materia de contratación administrativa, y se crean puestos de trabajo para reforzar las unidades administrativas con funciones de gestión de recursos humanos y de formación y transferencia de tecnología.

Por otro lado, también en los servicios centrales se crea, mediante una modificación, una nueva unidad administrativa con funciones en materia de proyectos internacionales y transferencia, a la que se adscriben otros puestos ya existentes [...]».

Se significa que la coma no debe nunca situarse entre el sujeto (aunque conste de varios vocablos y por largo que parezca) y el verbo, ni entre éste y el complemento directo; pero sí cuando se intercala entre ellos algún inciso (en cuyo caso no se trataría de una coma, sino de dos, para abrirlo y cerrarlo). Por el contrario, sí conviene separar con coma los complementos circunstanciales.

- d) Se sugiere sustituir la coma por dos puntos en la segunda línea del sexto párrafo, al tratarse de una enumeración de centros de trabajo, de la siguiente forma: «[...] Pesquera y Acuícola; [...]».

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

El Jefe del Departamento de Legislación e Informes

Fdo.: Alexis Jesús González Álvarez

VºBº

El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos


Fdo.: Manuel Rodríguez Ruiz

Conforme

El Secretario General Técnico

Fdo.: Antonio Morilla Frías



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	FECHA	26/07/2024	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ			
	ALEXIS JESUS GONZALEZ ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmL5KLHAQR73TG39ZUYA2PYQUBE	PÁGINA	4/4	

Informe sobre modificación de la R.P.T.

Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica. (Expediente 154/2024 - Propuesta 4948510-1059810).


De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, ha tenido entrada en esta Dirección General el día 19 de septiembre de 2024, diversa documentación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, solicitando informe previo sobre el siguiente proyecto: *"Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (Expediente 154/2024 - Propuesta 4948510-1059810)."*

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRHUS, con el número de expediente indicado. Constan en el expediente el proyecto de Decreto y los Informes Sirhus "Simulación y propuesta de modificación de RPT", "Propuesta de modificación de RPT" y "Diferencia de Valoración de puestos RPT (DGP)". Además, se incluye la memoria funcional, la memoria económica y el certificado de que la presente modificación de RPT se negoció en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Según se indica en la parte expositiva del texto normativo, la presente modificación de puestos de trabajo se debe a lo siguiente:

- Mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a instancia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se pretende dotar al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de puestos cuya creación y provisión inmediata es prioritaria.
- Por un lado, en sus servicios centrales, se crea una nueva unidad administrativa con funciones en materia de contratación administrativa y se crean puestos de trabajo para reforzar las unidades administrativas con funciones de gestión de recursos humanos y de formación y transferencia de tecnología.
- Por otro lado, también en los servicios centrales, se crea, mediante una modificación, una nueva unidad administrativa con funciones en materia de proyectos internacionales y transferencia a la que se adscriben otros puestos ya existentes.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	07/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQP2RFFFMF4GAT8GJWTS GP88BT	PÁG. 1/4	



- Por último, se crean puestos de trabajo para reforzar, fundamentalmente, el área de gestión administrativa en distintos Centros de Investigación y Formación Agraria y Pesquera y Acuicola, «La Mojonera-La Cañada», «Hinojosa del Duque», «Camino del Purchil», «Huelva», «Campanillas», «El Toruño», «Agua del Pino», «Sanlúcar de Barrameda» y «Cádiz» .

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía en doce puestos de trabajo dotados, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

En resumen, el movimiento de plazas de RPT por centro de destino que se produce en esta modificación de RPT es el siguiente:

Centro de Destino	Diferencia Plantilla (Plazas Dotadas)	Diferencia RPT (Plazas Totales)
C.FORM.SEGUR.MARIT.Y ADIESTRAM.FLOTA	1	1
C.INV.Y F.A.P."LA MOJONERA-LA CAÑADA"	2	2
C.INV.Y FORM.AG. "CAMINO DEL PURCHIL"	1	1
C.INV.Y FORM.AG. "CAMPANILLAS"	1	1
C.INV.Y FORM.AG."HINOJOSA DEL DUQUE"	1	1
C.INV.Y FORM.PESQ.Y ACUIC"AGUA DEL PINO"	1	1
C.INV.Y FORM.PESQ.Y ACUICULA EL TORUÑO	1	1
C.INV.Y FORM.PESQ.Y AGRARIA HUELVA	1	1
C.INV.Y FORMACIÓN PESQUERA CÁDIZ	-1	-1
I.A.I.F.A.P.A.P.E. (SS.CC.)	4	4
Total general	12	12

Valoración económica-financiera.

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un coste, incluyendo seguridad social y productividad, que asciende a 575.062,63 €:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	07/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQP2RFFFMF4GAT8GJWTS GP88BT	PÁG. 2/4	



	Variación de dotaciones
Número	12
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	446.431,46
Otros costes y S.S. (€)	128.631,17
Saldo Económico Total(€)	575.062,63

Si bien inicialmente no se disponía de crédito adecuado y suficiente para esta modificación de puestos, según se indica en la memoria, se han tomado las siguientes medidas para solventarlo:

- Tramitar la transferencia de crédito 610021 para transferir a esta agencia parte del crédito sobrante en el concepto 190 de la Sección 1400 de la que depende.
- Tramitar una propuesta de desdotación de puestos 2024/1252110. El crédito liberado por esta desdotación se ha transferido también al concepto 190 mediante el expediente 610021 mencionado antes.

Consultado por este Centro Directivo el sistema GIRO a fecha 7 de octubre de 2024, se constata que, una vez contabilizado el expediente 610021, **existe crédito disponible suficiente** en el ejercicio 2024 en el subconcepto 19000 para cubrir los gastos de esta modificación de puestos de trabajo:

	2024
	1431010000 G/54D/19000/00 01
C. DEFINITIVO	499.250,00
MODIFICACIÓN 2024/610021	76.888,64
MODIFICACIÓN RPT EXP. 154/24	-575.062,63
Crédito disponible después de Modificación de RPT	1.076,01

Para el ejercicio actual, esta modificación de RPT requiere realizar una modificación presupuestaria para trasladar los créditos desde el subconcepto 19000 hasta los artículos 12, 15 y 16 donde se van a imputar los gastos que se produzcan como consecuencia de la modificación de los puestos de trabajo.

En cuanto al ejercicio 2025, dada la fecha de tramitación de este expediente de modificación de puestos de RPT, la consolidación de los cambios propuestos no ha tenido reflejo en la plantilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	07/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQP2RFFFMF4GAT8GJWTS GP88BT	PÁG. 3/4	



presupuestaria para dicho ejercicio y, por consiguiente, no se ha presupuestado la valoración de los puestos creados en los correspondientes artículos presupuestarios dejando su coste en una dotación de carácter global, por lo que se advierte que requerirá la realización de la modificación presupuestaria para adecuar los créditos en los artículos afectados para la correcta imputación presupuestaria.

Por todo lo expuesto, este centro directivo informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, el expediente deberá ser sometido a nuevo informe de esta Dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

EDUARDO LEON LAZARO

07/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQP2RFFFMF4GAT8GJWTS GP88BT

PÁG. 4/4

